

Moción de Orden del Día N° 11833



POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, de conformidad con lo que establece el artículo 68° del Reglamento del Congreso, presentan ante el Congreso de la República la siguiente Moción:

CONSIDERANDO:

PRIMERO, que el dióxido de cloro (producto no respaldado para el tratamiento del COVID-19 por organismos internacionales como la OMS ni la FDA, así como, por organismos nacionales como la DIGEMID) viene siendo difundido de manera informal como un tratamiento barato y efectivo contra dicha enfermedad. Es así que encontramos, por diferentes medios, testimonios de pacientes restablecidos e, incluso, recomendaciones de médicos particulares a favor de su uso y basados en sus propias observaciones. La falta de reglamentación e informalidad acerca de esa sustancia que se prepara en hogares peruanos y se vende o dona entre ciudadanos y sus amigos y familiares, genera adulteración, mercado ilegal, automedicación en dosis elevadas y manejo inapropiado de insumos.

SEGUNDO, que es imprescindible conservar una postura atenta y responsable, pero sin dejar de ser independientes, objetivos y críticos ante las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que durante la presente pandemia ha incurrido en evidentes errores e imprecisiones o confusiones como al respecto del uso de la Hidroxicloroquina.

TERCERO, como ejemplo de nuestras capacidades propias, oportuno es recordar que durante la epidemia del cólera que azotó nuestro país en los años 1991-1992, se utilizó una solución nacional y bastante sencilla creada entre 1980 y 1982 desde el Ministerio de Salud dirigido por el Dr. Uriel García, la cual contribuyó eficazmente a enfrentarla, produciendo masivamente sales de rehidratación oral (las "bolsitas salvadoras") lo cual tuvo un efecto importante en la reducción de la mortalidad infantil por EDA al convertirse en una estrategia popular clave. Es decir, las capacidades nacionales y las soluciones independientes de la OMS (debidamente probadas y analizadas) han tenido y deben tener un lugar importante en nuestra estrategia sanitaria para enfrentar el COVID-19.

CUARTO, que la Representación Nacional debe considerar la Carta No.01-MENR/2020 de fecha 09 de julio de 2020 remitida por la docente universitaria, consultora de organismos sanitarios nacionales e internacionales (incluido OMS y MINSA), epidemióloga y Gerente Público de SERVIR María Eloísa Nuñez Robles (Código Renacyt P0001701) al entonces Ministro de Salud Víctor Zamora en la que solicita -sin haber merecido respuesta- "los resultados de Evaluación Ultra Rápida o Rápida de la evidencia de inocuidad del Dióxido de Cloro en dosis apropiadas" y plantea que -de encontrarse no tóxica a dicha molécula en las dosis apropiadas y dados los numerosos casos aparentemente exitosos de tratamiento con ella- se proceda a su incorporación en los protocolos de manejo de COVID-19, se enmiende la Alerta DIGEMID No.41-2019 y se inicien los ensayos clínicos para generar evidencia del tratamiento con Dióxido de Cloro; siendo inexplicable que el entonces Ministro de Salud no haya respondido con transparencia y claridad -como era su obligación- a dicha solicitud que le planteó personalmente, la mencionada docente universitaria, el 29 de junio de 2020.

QUINTO, que en su función constitucional de control político, el Congreso de la República debe verificar si el Poder Ejecutivo ha adoptado todas las medidas necesarias para analizar -sin subordinaciones ciegas a organismos internacionales-, la pertinencia de la utilización del dióxido de cloro en dosis adecuadas, para enfrentar la pandemia entre la población.

POR LO EXPUESTO:
El Congreso de la República

ACUERDA:

PRIMERO: Conformar una COMISIÓN ESPECIAL que, por el plazo de sesenta días naturales, se aboque a investigar los posibles efectos positivos o negativos del dióxido de cloro en seres vivos así como en el contexto de esta pandemia y además sobre la factibilidad y viabilidad de futuras investigaciones al respecto en nuestro país, en relación con la pandemia del COVID 19. Para ello, citará a representantes del Sector Salud y a expertos en la materia -como científicos, médicos, investigadores universitarios y organismos nacionales e internacionales- con el fin de que el Poder Legislativo se forme una opinión científica, independiente e informada sobre este asunto de interés público.

07.05.2020.
FSI No se
C 24 Admitido
A 24 a echo tr

13.05.2021
Luz en su
di la fecha
A B



Firmado digitalmente por:
CHAGUA PAYANO
Posemoscrowte Irrhoscopt FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 22:49:53-0500

**POSEMOSCROWTE IRRHOSCOPT
CHAGUA PAYANO**

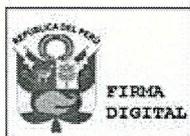
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SEGUNDO: Dicha COMISIÓN ESPECIAL emitirá un informe final que será expuesto ante la Comisión de Salud del Congreso de la República, publicado en su portal web y remitido formalmente al Poder Ejecutivo. El mismo comprenderá hallazgos, conclusiones y recomendaciones en relación al uso del dióxido de cloro en el tratamiento del COVID-19, así como la factibilidad y viabilidad de futuras investigaciones al respecto en nuestro país.

Lima, 14 de agosto de 2020



Firmado digitalmente por:
APAZA QUISPE Yessica
Marisela FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/08/2020 17:58:01-0500



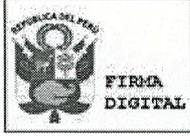
Firmado digitalmente por:
CHAJÑA CONTRERAS Hipólito
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/08/2020 20:03:23-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR
25729105 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/08/2020 12:34:43-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 12:52:22-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVARRIA VILCATOMA
Roberto Carlos FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 17:27:28-0500



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171668 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/08/2020 19:52:39-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 12:51:57-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 14 de enero de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
paso a la Comisión de Salud.—



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA